

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE
CONVENIO DE EJECUCION PARA EL
PROYECTO FOMENTO DE LA
PARTICIPACION ESTUDIANTIL CON EL
MINISTERIO DE EDUCACION.

SANTIAGO, 006720 - 22.08.2013

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto Exento N° 551, de 21 de junio de 2013, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Exento N° 551, de 21 de junio del año en curso, del Ministerio de Educación, se aprobó el Convenio de Ejecución para el Proyecto Fomento de la Participación Estudiantil” celebrado con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 16 de octubre del año 2012.

2.- Que los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie,

RESUELVO:

1.- Téngase presente que el Convenio de Ejecución para el Proyecto “Fomento de la Participación Estudiantil” celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, de 16 de octubre de 2012, se aprobó por Decreto Exento N° 551, de 21 de junio de 2013, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades.

2.- Téngase presente que el convenio aprobado importa la obligación de transferencia de fondos por la cantidad de \$ 5.000.000.- (cinco millones) de parte del MINEDUC de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio que se aprueba.

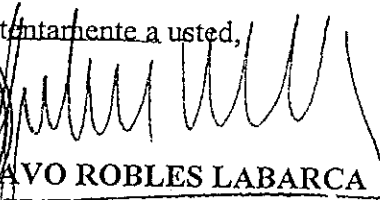
3.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JMZC/JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Secretaría Gral.

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dir. Jurídica

1. Of. Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/Res. tiene pte. Conv participación estudiantil Mineduc

12728